



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, Huila, Febrero Veinte (20) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO
Radicación No. 41001-41-89-004-2021-01087-00
Demandante: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SAN MIGUEL "COOFISAM"
Demandado: CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ SANCHEZ, ROSA VIRGINIA OSORIO ANDRADE y DIANA CAROLINA OCHOA OSORIO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a pronunciarse sobre el memorial petitorio suscrito por la parte demandada ROSA VIRGINIA OSORIO ANDRADE, en el que solicita orden de pago de los títulos judiciales que le fueron descontados de su nómina toda vez que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.

Observado el expediente, tenemos que mediante auto del 16 de junio de 2023 se ordenó la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y el archivo del proceso, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada; tornando procedente lo pedido en razón a que no existe evidencia de embargo de remanentes según constancia secretarial que precede, que los títulos provienen de los descuentos que le fueron realizados a la demandada ROSA VIRGINIA OSORIO ANDRADE, por la medida cautelar practicada, y que existen hasta la fecha quince títulos judiciales por valor total de \$4.688.640,00 allegados durante y posteriores a la terminación del proceso, por la medida cautelar practicada, de conformidad con la constancia secretarial que antecede.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega y pago de los títulos judiciales No. 439050001077949 de fecha 24/06/2022 por valor de \$288.000,00, No. 439050001081039 de fecha 26/07/2022 por valor de \$288.000,00, No. 439050001084046 de fecha 25/08/2022 por valor de \$288.000,00, No. 439050001087224 de fecha 27/09/2022 por valor de \$288.000,00, No. 439050001089802 de fecha 24/10/2022 por valor de \$288.000,00, No.439050001092675 de fecha 24/11/2022 por valor de \$288.000,00, No.439050001096208 de fecha 22/12/2022 por valor de \$288.000,00, No.439050001098906 de fecha 24/01/2023 por valor de \$334.080,00, No.439050001101835 de fecha 23/02/2023 por valor de \$334.080,00, No.439050001104715 de fecha 22/03/2023 por valor de \$334.080,00, No.439050001107659 de fecha 24/04/2023 por valor de \$334.080,00, No.439050001110618 de fecha 24/05/2023 por valor de \$334.080,00, No.439050001113691 de fecha 23/06/2023 por valor de \$334.080,00, No.439050001117717 de fecha 25/07/2023 por valor de \$334.080,00 y No.439050001121102 de fecha 24/08/2023 por valor de \$334.080,00, a favor de la ejecutada ROSA VIRGINIA OSORIO ANDRADE, conforme a lo solicitado en memorial petitorio y teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega y pago de títulos judiciales que en lo sucesivo se le descuenten y se alleguen por este mismo concepto a este proceso a favor del ejecutado ROSA



VIRGINIA OSORIO ANDRADE teniendo en cuenta que este proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.

TERCERO: Una vez en firme el presente auto, líbrese la correspondiente orden de pago al Banco Agrario de Colombia S.A.

NOTIFÍQUESE.

FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS
Jueza

Clara B